



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 114 - 2011-OSINFOR-OA

Lima, 28 de diciembre de 2011

VISTO:

El Memorandum N° 652-2011-OSINFOR-OA, remitido por el jefe (e) de la Oficina de Administración, en el cual solicita la ampliación del fondo para pagos en efectivo para Caja Chica de OSINFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Jefatural N° 002-2011-OSINFOR/SG-OA, a través del artículo 1°, autorizo la apertura del Fondo para Pagos en efectivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el artículo 3°, se estableció el monto total de la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo y el monto máximo para cada adquisición;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se ha dictado disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre del año anterior, del gasto devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gasto menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, las Unidades Ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento y que dicha caja debe de estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen preferentemente en caja de seguridad;

Que, también se establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la cual debe señalar la dependencia a la que se designa el fondo, el responsable único de su administración, el monto total del fondo, el monto máximo de cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta documentada, entre otros aspectos;

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería la ampliación de la Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N°001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna silvestre – OSINFOR, del ejercicio presupuestal 2011, para atender los gastos menudos y/o urgentes de bienes y servicios de rápida cancelación.

Artículo 2º.- Disponer la ampliación del monto en la partida específica 2.3.11.11 Alimentos para consumo humano de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna silvestre – OSINFOR, el cual asciende a Tres mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,000.00), y 2.3.27.11.99 Servicios Diversos de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna silvestre – OSINFOR, el cual asciende a Cuatro mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4,500.00), en la Fuente de Financiamiento 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N°001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR. Asimismo, el monto máximo para cada adquisición y/o contratación, y para el caso de viáticos no programados el monto máximo será de hasta Setecientos veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 720.00).



CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE
2.3.11.11	Alimentos para consumo humano	3,000.00
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	4,500.00
TOTAL EN NUEVOS SOLES		7,500.00

Regístrese y comuníquese,



Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR